



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

D.FCO. JAVIER TEJADO ACEDO
C/REAL, Nº 1A
C.P.13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Asunto: Adjudicación contrato menor de obra "Instalación Circuito Biosaludable".

Se pone en su conocimiento que por Alcaldía, se ha dictado Decreto, del siguiente tenor literal:

<< Núm.: 191/2018

DECRETO DE ALCALDIA

Visto que con fecha 25 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local tomó los siguientes Acuerdos:

Primero.- Tramitar expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto por importe de 663,78 euros.

Segundo.- Aprobado el expediente anterior, iniciar el expediente para la contratación de la obra consistente en "instalación de un circuito biosaludable" por importe de 6.637,85 euros (5.485,83 euros + 1.152,02 euros de IVA) conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Solicitar presupuesto de la obra a varias empresas.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 243, de fecha 20 de diciembre de 2018 e incorporado a contabilidad y dotada de crédito la aplicación presupuestaria 337 60901 destinada a sufragar el gasto de la obra.

Visto el certificado expedido por la Secretaria-Interventora, con fecha 20 de diciembre de 2018, de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 337 60901 "Instalación de un Circuito Biosaludable" para financiar el gasto que se propone por importe de 6.637,85 euros (5.485,83 euros + 1.152,02 euros de IVA).

Considerando que esta Alcaldía declara que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 €, IVA excluido y cuyas prestaciones constituyan una unidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018, acordó facultar a Alcaldía para adjudicar el correspondiente contrato de acuerdo con lo



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

establecido en el apartado i) del resuelto cuarto del Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016 sobre delegación de atribuciones de Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a D. Francisco Javier Tejado Acedo, en representación de "Mafran, Ideas Constructivas S.L." por importe de 6.637,85 euros (5.485,83 euros + 1.152,02 euros) el contrato menor de obras denominado "Instalación de un Circuito Biosaludable", conforme a lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

En Horcajo de los Montes, a 20 de diciembre de 2018. La Alcaldesa.- Luisa Aurelia Fernández Hontanilla>>.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso, o se haya producido su desestimación presunta.

- Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la resolución del recurso.

En Horcajo de los Montes, a 20 de diciembre de 2018

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Aránzazu González Alvarado



Copia auténtica

Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de Los Montes

Tipo de registro: SALIDA

Número de registro: 201800000853

Fecha de registro: 26/12/2018 09:20:02

Funcionario habilitado: 05666142T

Origen: SECRETARÍA

Interesado/s:

05653443C - FRANCISCO JAVIER TEJADO ACEDO

Tipo de documento: TD14 - Solicitud.

Estado de elaboración: EE99 - Otros.